

**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

# ACUSE

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5898/2021

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 8 de septiembre de 2021.

Lic. Rafael A. Caballero Verdejo.  
Contralor General de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Presente.



En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **8 de septiembre de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/022/2021** relativa a la adquisición de **prendas de protección para personal operativo**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

**PROVEDURÍA Y SERVICIOS CAFHA, S.A. DE C.V.** partidas **1 y 2** en concurso, por un importe de **\$520,380.00**, sin incluir el I.V.A.

**SEGUNDO.-** Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **17 de septiembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

Elaboró

Supervisó

Colejó



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5898/2021

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 8 de septiembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/022/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

**L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.**  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboro

Supervisó



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

# ACUSE

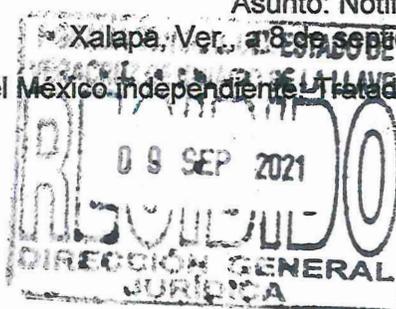
Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5899/2021

Asunto: Notificación de fallo.

Xalapa, Ver., a 8 de septiembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente. Tlaxcala de Córdoba"



*Handwritten signature and date: 10/7/21*

Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.  
Abogado General de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **8 de septiembre de 2021**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/022/2021** relativa a la adquisición de **prendas de protección para personal operativo**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

**PROVEDURÍA Y SERVICIOS CAFHA, S.A. DE C.V.** partidas **1 y 2 en concurso**, por un importe de **\$520,380.00**, sin incluir el I.V.A.

**SEGUNDO.-** Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **17 de septiembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

Elaboró

Supervisó

Controlo

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5899/2021

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 8 de septiembre de 2021.

“2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/022/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

**L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.**  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

# ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5900/2021

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 8 de septiembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

**Comercializadora Redstone, S.A. de C.V.**  
C. Ramiro Ramírez Pérez.  
Representante Legal.  
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha 8 de septiembre de 2021, a las 12:00 horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/022/2021** relativa a la adquisición de prendas de protección para personal operativo, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

**PROVEDURÍA Y SERVICIOS CAFHA, S.A. DE C.V.** partidas 1 y 2 en concurso, por un importe de **\$520,380.00**, sin incluir el I.V.A.

**SEGUNDO.-** Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 17 de septiembre de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5900/2021

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 8 de septiembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/022/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por lo que respecta a sus proposiciones, no fueron consideradas para efectos de adjudicación, en base a lo siguiente:

Cotiza las partidas 1 y 2 en concurso en las que **NO CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases:

En la partida 1 no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, la linterna que cotiza es de 127 lúmenes y se solicitó de 2,000.

En la partida 2 no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, las esposas que oferta solo cuentan con 20 trinquetes y se solicitaron con 22 y tienen un peso de 305 grs. y se requirieron de 282 grs.

Así mismo, no cumple con los requisitos solicitados en bases, en lo correspondiente a la cláusula sexta fracción V, inciso v), toda vez que no presenta fotografías de sus instalaciones, por lo que con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo señalado en la cláusula décima primera inciso c) y último párrafo, de las reiteradas bases de licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Reymundo Romero de la Maza.  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recibi oficio

08/09/2021

Ramiro Ramirez  
Perez

Elaboró

Supervisó



# ACUSE

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5901/2021

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 8 de septiembre de 2021.

**Proveduría y Servicios Cafha, S.A. de C.V.**  
C. Francisco Ballesteros Alba.  
Representante Legal.  
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **8 de septiembre de 2021**, a las **12:00 horas**, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/022/2021** relativa a la adquisición de **prendas de protección para personal operativo**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

**PROVEDURÍA Y SERVICIOS CAFHA, S.A. DE C.V.** partidas 1 y 2 en concurso, por un importe de **\$520,380.00**, sin incluir el I.V.A.

**SEGUNDO.-** Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **17 de septiembre de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

Elaboró

Supervisó

Cotejó



**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/022/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Acuso de recibido  
8/09/2021  
Francisco Ballesteros Alba

BAIF



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

# ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5902/2021

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 8 de septiembre de 2021.

2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

**Distribuidora Rackon, S.A. de C.V.**  
C. Mauricio Alberto Juárez Fernández.  
Representante Legal.  
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha 8 de septiembre de 2021, a las 12:00 horas, respecto a la licitación simplificada LS-FGE/022/2021 relativa a la adquisición de prendas de protección para personal operativo, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

**PROVEDURÍA Y SERVICIOS CAFHA, S.A. DE C.V.** partidas 1 y 2 en concurso, por un importe de \$520,380.00, sin incluir el I.V.A.

**SEGUNDO.-** Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 17 de septiembre de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a 1,203.5691 UMAS sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

Elaboró

Supervisó

Cotizó



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/5902/2021

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 8 de septiembre de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/022/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por lo que respecta a sus proposiciones, no fueron consideradas para efectos de adjudicación, en base a lo siguiente:

Cotiza las partidas 1 y 2 en concurso en las que **NO CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas solicitadas, en la partida 1 cotiza una linterna de 200 lúmenes y se solicitó de 2,000 y en la partida 2, las esposas que oferta solo cuentan con 20 trinquetes y se solicitaron con 22.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

RECIBÍ

MAURICIO ALBERTO JUAREZ FERNANDEZ

08-09-2021

Elaboró

Supervisó

Cotizó